

VISTOS:

Rentas municipales.

de la Feria Pinto y sus modificaciones.

2014, que asigna puesto 228 del bandejon 1 Feria Pinto a la Sra. Edith Palma Gutiérrez.

Constitucional de Municipalidades

1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de

2.- El Reglamento N° 003 del 17.07.1992 de funcionamiento

3.-Decreto Alcaldicio N° 4706 de fecha 1 de diciembre año

4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica

CONSIDERANDO:

1.-Que, se hace necesario efectuar un reordenamiento y regularización del bandejon N° 2 de la Feria Pinto de Temuco, para actualizar la base de datos y proceder según el Reglamento N° 003 por el cual se rige la Feria Pinto.

2.-Carta renuncia voluntaria del Sr. José Llaulén Silva con fecha 12 de octubre 2023, y antecedente de puesto asignado en el año 2001, entregada al Administrador Feria Pinto, Sr. Pedro Toledo Escobar.

3.-Carta de renuncia voluntaria de la Sra. Edith Palma Gutiérrez.

4.-Constancias del Administrador de la Feria Pinto.

DECRETO:

1.-Cadúquense permisos de ocupación de Bien Nacional de Uso Público, a las personas que se mencionan a continuación:

NOMBRE	RUT	BANDEJON Y NUMERO DE PUESTO
PALMA GUTIÉRREZ EDITH		BANDEJON 1 PUESTO 228
LLAULEN SILVA JOSÉ		BANDEJON 2 PUESTO 168

2.-El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a eliminar a los contribuyentes anteriormente mencionados, para que el rol de cargos de la Feria Pinto, se encuentre actualizado.

3.-A los inspectores municipales de la Feria Pinto, pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario, les corresponderá fiscalizar las medidas tomadas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/MCZ/JCL/MPG/cem.-

DISTRIBUCIÓN:

- Jurídico
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas y Patentes
- Dirección Desarrollo Comunitario



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

